

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
RAD. 2020-00211

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presento escrito con miras a sanear la demanda.

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto del 8 de septiembre del año que avanza, se inadmitió la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO instaurada por a través de apoderada judicial por DIRMA PLATA ARRIETA en relación con el señor CRISTIAN MAURICIO AROCHA PLATA, indicándose los defectos de que adolecía y concediéndose término para subsanar.

Observa el despacho que la parte demandante presento escrito con el fin de efectuar el saneamiento, pero no lo hizo en debida forma por cuanto, en primer lugar, no certificó como se le exigió, que el señor CRISTIAN MAURICIO PLATA AROCHA se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, por tanto, al tener forma de comunicación, no satisface la precisa disposición del art. 54 de la ley 1996 de 2019, requisito indispensable para invocar el proceso verbal sumario de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorio.

En segundo término, tampoco reparó, como se le indicó respecto del envío al demandado del escrito de la demanda y sus anexos, ni del alegato de subsanación.

Finalmente, dado que, en este tipo de proceso, esta Juzgadora, no puede fallar extrapetita, es decir, no puede pronunciarse sobre necesidades de apoyo sobre las que no verse el proceso, se le indicó a la parte actora que especificara el tipo de apoyos requeridos por el señor PLATA AROCHA para la realización de actos jurídicos, lo cual tampoco se satisfizo al subsanar la demanda.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente, dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
Hoy 18-09-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 093
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las
partes.


ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria